MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 40/2021

El oficial de justicia "Ad-Hoc" POCH, ALEJANDRO DANIEL, con D.N.I. Nº 16964041 o JUMAR, MARCELO ALEJANDRO, con D.N.I. Nº 12466660 o PALAZZOLO, GRACIELA NOEMI, con D.N.I. Nº 13595299, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AVENIDA 31 524 de TOLOSA , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a VILLARROEL RUBEN OSVALDO la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 256.257,54) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ VILLARROEL RUBEN OSVALDO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2608/2021 - BOLETA DE DEUDA Nº 120/05118/02/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 120/05118/01/2021 y 120/05118/02/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 256.257,54) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 38.438,63), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 4 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES LA PLATA (489) a cargo del Dr. Alberto Osvaldo Recondo , Secretaría a cargo del Dr. Silvina ROMERO, sito en la calle CALLE 8 entre 50 y 51 Piso 4 de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada N° 15/2019 CSJN que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 13/3/2021, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27131348423

Dado, firmado y sellado en LA PLATA a los 16 días del mes de Marzo del año 2021.

CARAMANICO Adriana Elisabet
Tº 105 Fº 111
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
Posadas

Dependencia AFIP: AGENCIA SEDE LA PLATA 2 (120)
Domicilio: 60 N° 773, 1° piso , LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES

...hs, me constituí en e... manifestó que la ... este estado procedí a ... copias que recibió

...S: "Fisco Nacional (AFIP - DGI) c/ [illegible]

...Ejecución Fiscal" BOLETA DE DEUDA N° 5118/02/2021

En ...TOLOSA..., a los ...1... días del mes de ...ABRIL... de 2021, siendo las ...1040... horas, el actuante Oficial de Justicia "Ad Hoc" y, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 339 del C.P.C.C.N., me constituí en el domicilio de la demandada sito en la calle...31 524... no pudiendo practicar la notificación de autos por no responder persona alguna a la llamada de la puerta. Se hace saber a la demandada que el día ...5... del mes de ...ABRIL... de 2021 a las horas me constituiré nuevamente a efectos de practicar la notificación y citación ordenada conforme lo establece el artículo precedentemente citado en concordancia con lo dispuesto en el Art. 141 del C.P.C.C.N. CONSTE.

ALEJANDRO POCH
Notificador
Disp. N° 505/00 (AFIP)

Signature Not Verified
Digitally signed by ADRIANA ELIZABET CARAMANICO
Date: 2021.04.13 11:07:21 ART